



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, diciembre seis (6) de dos mil veintidós.-.
(2022).

Proceso	DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LEY 54 DE 1990.-
Demandante:	ESTEFANIA CASARES ORTIZ
Demandado:	LEISER YESID TAMAYO MARTINEZ.
Radicado	05250-31-84-001-2022-00147-00.
Sustanciación	# 226 de 2022.
Decisión:	Requerir a la parte demandante.

Requírase a la parte demandante para que proceda a retirar del expediente el oficio direccionado a la ORIP de Segovia - Antioquia para la inscripción del embargo decretado en este asunto.

Igualmente, como en el proceso se adjuntó la dirección electrónica donde puede notificarse al demandado, se dispone a la luz de la ley 2213 de 2022, notificar a Leiser Yesid Tamayo Martínez en el correo electrónico yesidtamayo1989@gmail.com. La notificación se hará una vez se perfeccione la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ